Suscricion en Valencia.

Un mes. . . . . 10 rs. vn.
Tres. 28
Medio año. 50
Un año. 94

El Valenciano.

DIARIO POLITICO, RELIGIOSO, LITERARIO, COMERCIAL, ETC.

Fuera franco de porte.

Un mes. . . . . 14 rs. vn.
Tres. 40
Medio año. 74
Un año. 142

AÑO VI. VIERNES 14 DE MAYO DE 1858. NÚM. 1.969.

VALENCIA 14 DE MAYO.

A continuacion verán los lectores la circular recientemente espedida por el Sr. Diaz, hoy ex-ministro de la Gobernacion, recomendando á los gobernadores de provincia el puntual cumplimiento de las disposiciones aconsejadas á S. M. en 1853 para aliviar la situacion de las clases pobres. Para el Sr. Egaña, que mandó mucho y bueno en dicho ramo, pero que desgraciadamente se contentó con mandarlo, pues nada de lo mandado se ejecutó, que sepamos, ha debido ser bien satisfactorio ver al Sr. Diaz recordando á sus delegados en las provincias el cumplimiento de las benéficas disposiciones que él tuvo la honra de aconsejar á S. M. en el mencionado año. Mas á pesar de ello, tambien ha debido contristarle que el Sr. Diaz haya pensado en esto cabalmente despues de contribuir á dificultar su cumplimiento, agotando, como ha agotado, los presupuestos municipales con los sueldos de los alcaldes-corregidores, que el Sr. Egaña suprimia. El señor Egaña sin esos gravámenes no pudo ver realizada su buena obra, y no obstante, el Sr Diaz, despues de imponerlos nuevamente á los pueblos, pero en mayor número aun de los que el Sr. Egaña encontró y suprimió, queria ejecutarla ahora.

Mas ¿de qué medios se ha valido el señor Diaz para conseguir tan plausible objeto?

¿Son todo lo eficaces y seguros que el pobre tiene derecho á esperar?

Los medios, como verán los lectores á continuacion, están reducidos á una de tantas circulares como ven la luz pública; á un mero recuerdo de lo mandado; á una dolorosa aunque ingénua confesion de la causa que ha impedido hasta de ahora que lo mandado se cumpla, á pesar de los deseos de S. M.

La política, esto es, el haberse dedicado las autoridades locales y provinciales á ganar las elecciones, que es la única política que dichas autoridades han practicado, ha sido la causa de que no se haya cumplido lo mandado en 1853 para mejorar la condicion de los desgraciados. Esta ha sido la causa, segun el mismo Sr. Diaz reconoce; pero habiendo cesado ya, como dice, es la voluntad de S. M. que aquellas disposiciones se cumplan, y al efecto se recomienda á los gobernadores de provincia que en la estadística del presente año figuren algunos nuevos y bien planteados establecimientos, ó se ofrezcan al menos resultados positivos de que no ha sido ineficaz esta escitacion.

Mucho celebraríamos que así se realizase; mucho que bastase esta recomendacion para que llegara el dia en que supieran las clases desvalidas que habia administracion pública en España; pero si ahora que el Sr. Diaz ha dejado el ministerio no toma su sucesor una actitud resuelta para que llegue ese dia; si las autoridades locales y provinciales vuelven á distraerse con la política electoral, como se han distraido antes; si los presupuestos municipales no se libertan de los muchos gravámenes que innecesariamente soportan, la circular del señor Diaz, no lo dudamos, será otra de tantas como hemos visto: un desengaño mas sobre los muchos que viene lamentando el pais.

Hé aquí la circular á que nos referimos:

«Ministerio de la Gobernacion.—Beneficencia y sanidad.—Negociado 3.º—Por el resultado de la estadística de beneficencia y sanidad que, como base de obra mas perfecta, se formuló en la direccion general del ramo, se ha enterado con sentimiento la Reina (Q. D. G.) de que únicamente existen en la Península nueve Montes de piedad, seis cajas de ahorros, cuatro Bancos y cuatro casas de baños ó lavaderos para pobres, y 18 casas de maternidad, careciendo absolutamente de edificios donde la clase desvalida pudiese hallar cómoda vivienda por precio análogo á sus escasos medios. Si á esto se auna el que solo se cuentan 27 asilos de mendicidad y otros tantos para huérfanos en un pais donde hay 1.530,679 jornaleros y 314,159 mendigos, se comprenderá toda la importancia y urgencia que ofrece el mejorar semejante estado de cosas, en bien de los infelices que puedan necesitar el ausilio de la caridad legal. El remedio, sin embargo, no es ni puede ser instantáneo; pero sí puede y debe aplicarse desde luego en la parte que sea asequible, á fin de que á fuerza de constancia y celo se aumente el número de esos establecimientos de prevision ó amparo, secundando así los deseos y las órdenes de S. M. A tal punto hubiera debido ya llegarse si las autoridades locales y provinciales hubiesen podido dar á la administracion el tiempo que la política en sus variadas faces les ha ocupado durante estos últimos años, para cumplimentar las varias disposiciones que S. M. tuvo á bien dictar, y se les comunicaron en 2 y 23 de Mayo, 15 y 29 de Junio, 2, 8 y 22 de Julio, 2 de Agosto, 9 y 16 de Setiembre de 1853; y por último en 16 de Enero de 1854. Pero habiendo cesado ya las causas que, rémora al necesario desarrollo y amplificacion de los establecimientos benéficos, podian alegarse como disculpa á un estado de cosas insostenible, si España ha de ponerse en este punto al nivel de otros paises á los que aventaja su poblacion, territorio, riqueza y facultades, es la voluntad de la Reina que se recomiende á V. S. el puntual cumplimiento de dichas circulares, sirviéndole de gobierno que será de su Real agrado, y se considerará como mérito muy especial, el que en la estadística del presente año, que, cumpliendo lo preceptuado en Real órden de 9 de Diciembre último, ha de remitirse á este ministerio en Enero de 1859, figuren algunos nuevos y bien planteados establecimientos, ó se ofrezcan resultados positivos en esa provincia de que no ha sido ineficaz esta escitacion, secundándola el celo de V. S. y demás autoridades. De Real órden lo comunico á V. S. para su inteligencia y efectos consiguientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 30 de Abril de 1858.—Diaz.—Señor gobernador de la provincia de ....»

La Guardia civil y la compañía de miñones están practicando las mas activas diligencias en averiguacion de los autores del inaudito asesinato que se cometió dias atrás en las cercanías de Albalat en la persona de uno de los síndicos de la acequia de Moncada. Seguramente darán con aquellas fieras dentro de poco, y la vindicta pública recibirá su justo desagravio en el ejemplar castigo de los malvados.

La esportacion de la naranja sigue con actividad de casi todos los puertos inmediatos á esta ciudad, tanto en buques nacionales como estranjeros. Al mismo tiempo nuestro puerto del Grao se ve constantemente favorecido por multitud de embarcaciones de todos paises y tamaños, y el comercio marítimo adquiere de dia en dia una desconocida importancia en esta hermosa ciudad.

¡Lástima es que el empeño de subastar las obras para dejar realizada esta importantísima mejora venga malogrando los mas de los dias las justas aspiraciones de los valencianos!

ESCUELAS PORPROVERR.—Los magisterios de niños de Serra y Calles, dotados, además de casa franca y retribuciones de niños no pobres, con 3,300 reales vellon, la enseñanza de niñas de Teresa con 2,200 rs., y la escuela de párvulos de Alcira con 3,000 rs., se hallan vacantes.

Los aspirantes que hayan presentado hasta el 10 del próximo Junio en la secretaría de la junta provincial de instruccion pública de la provincia los documentos que previene el Real decreto de 23 de Setiembre de 1847, estarán en oposicion el 14 del indicado mes.

IDEM.—Tambien se halla en el mismo caso la escuela de niños de Benifayó de Espioca, con 3,300 rs., satisfechos de los bienes de una memoria pia; con la particularidad de que hechas las oposiciones en el próximo Junio, serán preferidos para su obtento los que justifiquen parentesco con el fundador, sean naturales de Benifayó, Almusafes y Picasent, y entre todos si hubiese algun presbítero.

OTRA SUBASTA.—Hoy viernes, á las doce de su mañana, se venderá á pública subasta en las Casas Consistoriales la leña producto del arranque de varios árboles de la Alameda y Glorieta.

A TIEMPO.—Ya que el Excmo. Ayuntamiento demuestra con el arranque y plantacion de árboles su deseo de aumentar la cinta de verdura que orla á Valencia, ¿por qué no llena las muchas faltas que se notan en los plantados desde Mislata al azud de Monte-Olivete, á entrambos lados del mansísimo Turia?

YA, YA.—Segun parece, quedará muy pronto resuelta la cuestion de ensanche de Barcelona.

¿Y nosotros cuándo?....

UNA IDEA.—Hemos visto recomponer el anden del centro de la Alameda; pero la tierra que para ello se arroja no nos parece la mas idónea, tanto por su blandura, como porque siendo la misma que existia, lleva consigo las simientes de la mucha mala yerba que la cubria.

¿Seria de mal efecto una capa de buen casquijo bien apisonado?

Á LOS CEREROS.—Mañana sábado, á las once de su mañana, tendrá lugar en la Casa-Enseñanza el remate del suministro de la cera que en las funciones del corriente año necesite la corporacion municipal.

¿Cuánto va que no sucede en esta subasta lo que con las obras del puerto?

ES DE ESPERAR.—El colegio de farmacéuticos de Madrid ha acordado proceder inmediatamente á formar una flora farmacéutica nacional, reuniendo para ello los trabajos de todos sus colegiales, especialmente de los residentes en provincias.

Creemos que los de Valencia que se hallen en aquel caso responderán al llamamiento, ya que tan rico es este suelo en productos naturales de la especie que se reclaman, y contribuirán á la formacion de una obra que interesa á la ciencia y al pais.

PRONTO, PRONTO—Dice LA IBERIA:

«Han terminado las conferencias entre el director general de correos y el comisionado inglés mister Hughkea, encargado por su gobierno de vencer las últimas dificultades para llevar á cabo el tratado postal entre Inglaterra y España. Si ambos gobiernos dan su aprobacion á lo hecho por sus respectivos comisionados, pronto la celebracion del tratado postal á que se alude facilitará las comunicaciones entre ambos paises.»

Y tanto como las facilitará; pues ascendiendo á muchos millones lo que la Inglaterra nos consume en granos, caldos, frutas secas y cochinilla, etc., es tambien muy considerable el importe de la correspondencia á que da lugar este tráfico, siendo así que una carta, en su viaje de ida y vuelta, cuesta algo mas de 13 rs.

¡Quiera Dios que se termine pronto un negocio de tanto interés para ambos paises!

BAJA EN LOS CEREALES.—Segun el estado que ha publicado la direccion general de agricultura y comercio, el precio medio del trigo en las diferentes provincias de España durante el mes de Marzo fue 44 rs. 85 cénts. por fanega, y 23-25 el de la cebada.

Es decir, que nos hallamos en baja respecto á Febrero, cuyos precios fueron 46-75 y 24-25, y mucho mas al año último, en cuyo mes de Marzo llegaron á pagarse aquellos granos, siempre por término medio, á 78 y 44-30.

Además de esto ha sucedido ya venderse el trigo al *máximum* en Pontevedra á 78 rs., y al *mínimum* en Salamanca á 22-50.

¿Si existiese un buen sistema de comunicaciones públicas aconteceria este desnivel en los precios?

Claro es que no.

MAL DE MUCHOS, ETC.—Leemos en un colega madrileño:

«La diputacion provincial de Huesca ha elevado una sentida esposicion á S. M. en queja de los agravios que la administracion principal de Hacienda pública de la misma ciudad ha inferido á la provincia en el repartimiento de los 50 millones de contribucion de inmuebles, cultivo y ganadería.

»Poderosas son las razones que motivan la referida esposicion, por las que claramente se advierte el poco tino de la administracion de Hacienda al gravar á la provincia de Huesca con la enorme suma de 993,933 rs. vn., sin tener en cuenta sus circunstancias.

»Este aumento de contribucion está produciendo una sensacion lastimosa en todas las provincias de España, y arrancando quejas de todas las corporaciones municipales y de todos los contribuyentes.»

¿Cómo acontecerán estos errores de suma ó pluma? Mientras lo averiguamos, pagaremos 1.609,111 rs. que han caido sobre la pobre Valencia tal vez por la distraccion de algun mero escribiente que pagamos todos. Bueno va.

Por los sueltos que preceden,

J. Pallarés.

A NEPTUNO.—Dios de inaudita iracundia,—tú que con tridente en mano—llenas de horror los abismos,—y á las ballenas de espanto;—divinidad implacable,—que, con semblante sarcástico,—te gozas en la tortura—del que ves agonizando,—saca, saca la cabeza—del lecho líquido y blando,—y te gozarás, impío,—en la obra de tus manos.—Mira la escuadra española—angustiosa navegando,—metida en rudos escollos,—y rodeada de bancos.—La tempestad que inflamaste—no dejó velas ni palos,—y ha puesto á toda la escuadra—en el mas crítico paso.—El navío de tres puentes—llamado *Espíritu-Santo*—chocó con el bergantin—que dirige *Juan el Bravo*,—y ambos perdieron la quilla—y se fueron hácia abajo.—La corbeta *Venturita*—se estrelló, y dos mil pedazos—se hizo el barco que decian—estar tan bien carenado.—El paquete *Don Javier*,—harto viejo y trabajado,—apaña su arboladura,—refuerza bien sus costados,—echa lastre en sus bodegas,—embrea jarcias y palos;—pero sus negras calderas—ya no están para guisados.—El javeque *Ramoncito*,—navegando á todo trapo,—viene á las aguas manchegas—de mil deseos cargado;—mas este buque velero—tiene ya bastantes años,—y segun dicen los buzos,—su quilla cria gusanos.—Al verle, la escuadra toda—se sobrecoge de espanto,—los prácticos se sonrien,—los grumetes, asustados,—suben á los tamboretes—y gritan desde lo alto:—«¡Ah del piloto! detente,—que está removido el charco;—arria velas si puedes,—si no permanece al pairo,—que si en la cala te metes—todos á pique nos vamos!»—Pero el piloto contesta,—con la bocina en la mano:—«¡Si haya miedo, camaradas,—que voy á pasar de largo.»—Sin embargo, la escuadrilla—se ha metido en un mal paso,—y si tú, feroz Neptuno,—no calmas el mar airado,—dentro de pocas jornadas,—sin remedio, ha naufragado.

J. Zapater.

BOLETIN COMERCIAL.

BOLSA DE MADRID.

Cotizacion oficial del colegio de agentes de cambios, del miércoles 12 de Mayo de 1858.

FONDOS PUBLICOS.

Títulos del 3 por 100 consolidado, al contado, 40 d.
Títulos del 3 por 100 diferido, id., 27-55.
Deuda amortizable de primera clase, idem, 16-80.
Idem de segunda, id., 9-70.
Idem del personal, id., 9-65 p.

ACCIONES DE CARRETERAS AL 6 POR 100 ANUAL

Emision de 1.º de Abril de 1850, de á 4,000 reales, id., 87-25.
Idem de á 2,000, id., 89 d.

Art. 15. Para que tan útiles é interesantes trabajos se ejecuten con la inteligencia, órden y asiduidad que su importancia requiere, se creará en el ministerio de Gracia y Justicia un negociado especial que se denominará de inspeccion y estadística judiciales, bajo la inmediata dependencia de la subsecretaría del mismo ministerio. Este negociado constará por ahora, y sin perjuicio de aumentar su personal segun su desarrollo y atenciones exijan, de un oficial de secretaría, jefe del negociado, entendido en estas materias; de dos oficiales de seccion con las mismas circunstancias, y de cuatro ausiliares, todos con la aptitud é inteligencia necesarias en este ramo.

Art. 16. En la secretaría del tribunal supremo de Justicia se crearán dos plazas de escribientes primero y segundo, aquel dotado con 6,000 rs. y este con 5,000, con destino esclusivo á estos trabajos, bajo la direccion del secretario. En la fiscalía del mismo tribunal se destinarán á la inspeccion y estadística uno de sus actuales abogados, un oficial con el sueldo de 10,000 rs., y tres ausiliares con el de 8,000. El oficial deberá ser letrado. En las secretarías de las Reales audiencias se creará una plaza de escribiente dotada con 4 ó 5,000 rs., segun las circunstancias del tribunal, con destino á dichos ramos. Se creará igualmente en las fiscalías de los mismos tribunales una plaza de abogado fiscal sustituto con la categoría de promotor fiscal de término, que tendrá á su cargo los trabajos de ins-

[illegible] los ministros de la Guerra y de Fomento. Es falso; el Consejo de ayer nada tuvo de estraordinario. Por tener que asistir el señor Fernandez de la Hoz al despacho de dos secretarías se ha decidido que los Consejos tengan lugar por la tarde, y esta es la razon por la que ayer se celebró á esta hora el que se ha anunciado sin razon con tanto estrépito. Se ha dicho tambien que el Sr. Fernandez de la Hoz llevaba al Sitio la dimision de sus compañeros. La falsedad de esta noticia se prueba con saber que todos los ministros marchan hoy juntos en la mejor armonía al Real Sitio de Aranjuez.

—LA MONARQUÍA, periódico que debe estar bien enterado, desmiente lo dicho por un periódico inglés de que el general Santa Ana hubiese reclamado el ausilio de la España para convertir en monarquía la república de Méjico.

—Parece que dentro de muy poco serán coronadas de buen éxito las gestiones incansables de los diputados por Cataluña para proporcionar arbitrios con que atender á la construccion de carreteras y para amortizar los pagarés de la calderilla catalana.

—LA ESPAÑA dice que si no existen hoy ó han disminuido las probabilidades que un periódico ha dicho habia para que se encargase del ministerio de la Gobernacion el señor Fernandez de la Hoz, es por la voluntad del interesado, segun los informes de la misma ESPAÑA.

injusticia de estos anónimos, que tan en poco debieran tenerse en el hecho de cubrirse sus autores con el velo del misterio, y para que el Congreso se entere de la legalidad con que se ha procedido por el ministerio de Marina, y de que no se ha perjudicado á los intereses de la nacion en los contratos que últimamente se han celebrado por aquella dependencia. Además, y nos hallamos autorizados para decirlo, con el objeto de tranquilizar á los que pudiesen tener por vaga ó no realizable por el pronto la promesa de presentar los espedientes en la mesa del Congreso, el señor ministro de Marina los tendrá de manifiesto en su despacho para que los puedan examinar cuantos señores diputados quieran cerciorarse por sí mismos de los trámites que han seguido las contratas, y prepararse con tiempo para juzgar con acierto el dia en que el Sr. Gonzalez de la Vega presente y apoye la anunciada proposicion.

(De La Epoca.)

Las noticias sobre la crisis son muy confusas en la prensa de la mañana, probando esto que nada se sabe con exctitud de lo que acontece en las altas regiones de la política. Lo mas definitivo es lo que EL OCCIDENTE dice en las siguientes líneas:

«El Consejo de ministros celebrado ayer tarde en el ministerio de la Guerra no concluyó hasta despues de las seis, á pesar de que empezó á poco despues de las tres.—Con motivo de ser mañana dia de besamanos se ha anticipado

Consejos de la Corona, se espresa así en otro lugar de su número:

«Personas bien informadas aseguran que nunca ha tenido menos probabilidades que ahora un gabinete Narvaez. Parece que el señor Istúriz continuará al frente de los negocios, cubriéndose la vacante del Sr. Diaz con un diputado ó senador del antiguo partido moderado. Tampoco seria estraño que saliesen los ministros de Guerra y Fomento, en cuyo caso entrarian á reemplazarles personas distintas de las que recientemente se han movido para recoger la herencia del gabinete. El tiempo dirá.»

LA IBERIA se limita á decir que se trabaja mucho por parte de los interesados para que triunfen ciertos principios en las regiones del poder y se constituya un ministerio en que entrarán el duque de Valencia, el Sr. Bravo Murillo y el conde de San Luis.

LA DISCUSION, que ha sido recogido, dice en su segunda edicion que se habla mucho de la union del general Narvaez con los señores Pezuela y Bertran de Lis para constituir un ministerio fuerte. Tambien presenta nuestro colega la candidatura del general Zapatero, que hoy manda en Cataluña; pero se nos figura que todas estas noticias merecen ser acogidas con gran reserva.

EL ESTADO, LA REGENERACION, LA MONARQUÍA y los demás periódicos no nos dan ninguna noticia sobre la cuestion política y ministerial.

(Del Correo autógrafo.)

Lóndres 12.—En un meeting en casa de Palmerston se ha decidido atacar al gobierno por haber desaprobado públicamente á lord Caning.—Se cuenta con el apoyo de Russell y peelistas.—Lucknow tranquilo.—Nada importante de la India.

Viena 12.—En Montenegro se prepara la resistencia. El cuartel general otomano siempre en Becchie.

(De la Correspondencia autógrafa.)

Paris 12.—EL MONITOR publica hoy un artículo favorable á los montenegrinos.

Hay noticias interesantes de Méjico. El general Pesquier derrotó completamente la division de Gándara, matando á este y á cien soldados mas.

Lóndres 12.—Visto el aspecto que van ofreciendo las oposiciones, es muy probable que el Parlamento inglés sea disuelto en breve.

En el Senado de los Estados-Unidos se ha presentado la proposicion de que han hablado los periódicos, para que aquella república ejerza el protectorado de la de Méjico.

Por la seccion de ESTRANJERO,

J. Pallarés.

Propietario y editor responsable:
DON JACOBO GALLEGOS-FAJARDO.

Imprenta de EL VALENCIANO, antes de D. Benito Monfort, propiedad de D. Vicente Maria Gamir, Caballeros, 28.

Idem de 1.° de Junio de 1851, de á 2,000, idem, 93.

Idem de 31 de Agosto de 1852, de á 2,000, idem, 90-50.

Acciones del canal de Isabel II, de 1,000 reales, 8 por 100 anual, id., 106-75 d.

Acciones del ferro-carril de Aranjuez á Almansa, id., 88 d.

Acciones del Banco de España, de 2,000 rs., idem, 156.

Sociedad metalúrgica de San Juan de Alcaraz, de 2,000 rs., id., 46 d.

CAMBIOS.

	Daño.	Beneficio.		Daño.	Beneficio.
Albacete.....	1¼ p.		Lugo.....	1¼	
Alicante.....		3/8 p.	Málaga.....		1/8 p.
Almería.....	3/8		Murcia.....	par.	
Avila.....			Orense.....	3/4	
Badajoz.....	pard.		Oviedo.....		3/8 d
Barcelona.....		1 p.	Palencia.....	par.	
Bilbao.....		1 p.	Pamplona.....		1/2 p.
Búrgos.....		1¼ p.	Pontevedra.....	1/2 p.	
Cáceres.....		1/8 d.	Salamanca.....	3/4 p.	
Cádiz.....		1/2	San Sebastian.		3/4 d.
Castellon.....			Santander.....		1/4 d.
Ciudad-Real..			Santiago.....	1/4 p.	
Córdoba.....	par		Segovia.....	3/8 p.	
Coruña.....	1/2		Sevilla.....		3/8 p.
Cuenca.....			Soria.....	3/8	
Gerona.....			Tarragona.....		1/4 d.
Granada.....	3/8		Teruel.....		
Guadalajara..	1/2		Toledo.....	3/4	
Huelva.....	1/4		Valencia.....		3/8 p.
Huesca.....			Valladolid.....		1/8
Jaen.....	3/8 p.		Vitoria.....		1/2 d.
Leon.....	1/4 d.		Zamora.....	3/8 p.	
Lérida.....			Zaragoza.....		1/8 p.
Logroño.....	1/8 p.				

Lóndres, á 90 dias fecha..... 50-10 p.

Paris, á 8 dias vista..... 5-13 p.

Descuento de letras, 5 por 100 anual.

Por el BOLETIN COMERCIAL,

J. Pallarés.

OBSERVACIONES METEOROLOGICAS DE AYER.

HORAS.	TERMÓMETRO. Reaumur.	TERMÓMETRO. Centígrado.	BARÓMETRO, escala francesa. Pulgadas.	BARÓMETRO, escala francesa.	HIGRÓMETRO DE SAUSUR.	VIENTOS.	ATMÓSFERA.
7 mañana.	13 1/2 s. o.	16 1/2 s. o.	28 p. 1 1/2 l.		73 gr. hum	O. N. O.	Sereno.
12 del dia.	17 1/2 s. o.	21 1/2 s. o.	28 p. 2 l.		58	O. N. O.	Id.
6 de la tarde.	13 1/2 s. o.	19 1/2 s. o.	28 p. 1 1/2 l.		91	S. E.	Id.

AFECCIONES ASTRONOMICAS DE HOY.

El sol sale á las 4 horas y 47 minutos, y se pone á las 7 horas y 3 minutos.
La luna sale á las 5 y 11 minutos de la mañana, y se pone á las 9 y 7 minutos de la noche.
Ecuacion del tiempo 4 minutos y 7 segundos.
Los relojes deben señalar al paso del sol por el meridiano las 11 horas, 53 minutos y 53 segundos.

DIARIO CRISTIANO.

SANTO DE HOY.

San Bonifacio, mártir.—Era Bonifacio mayordomo de una señora romana, con quien tuvo comercio ilícito; mas enviado por ella á traer algunas reliquias de Santos mártires de Cilicia, fue tal su ardor por la fe, que, confesándose cristiano, Simplicio, gobernador de Tarso, lo martirizó de varios modos inhumanos; y por último, le cortaron la cabeza en el siglo III. A su muerte se siguió un gran terremoto y la conversion de muchos gentiles.

Hoy reza la Iglesia de San Pio V, papa y confesor, con rito doble y color blanco, y se hace conmemoracion á las octavas de la Ascension y de la Vírgen, y á San Bonifacio, mártir.

SANTO DE MAÑANA.

San Isidro Labrador, patron de Madrid.—Obligacion de oir misa, pudiéndose trabajar.

Mañana rezará la Iglesia de San Isidro Labrador, con rito doble y color blanco, y se hará conmemoracion á las octavas.

CRÓNICA PIADOSA.

CULTOS RELIGIOSOS PARA HOY.

CUARENTA HORAS.—Continúan en la parroquial iglesia de Santo Tomás: se descubre á las cinco de la mañana, y se reserva á las siete y media de la tarde.

—Devoto y solemne novenario que á su patrona y singular bienhechora María Santísima de los inocentes mártires y desamparados, consagran sus cordiales hijos valencianos y devotos en su Real capilla, en este presente año 1858: hoy, quinto del novenario, hará la fiesta la ilustre Sra. doña Josefa Brú: cantará la misa el muy ilustre Sr. Dr. D. Calixto Castrillo, dignidad de tesorero de esta santa iglesia, provisor y vicario general de este arzobispado, y predicará por la tarde, presentando á María Santísima como liberal bienhechora, D. Francisco Galve, caballero de la Real órden americana de Isabel la Católica y vicario del Cañamelar.

—En la iglesia parroquial de los Santos Juanes continúa el novenario á Nuestra Señora de los Desamparados: predicará D. Mariano Mateo, presbítero.

—Igualmente continúa en la parroquial iglesia de San Andrés Apóstol: predicará D. Antonio Vives, presbítero.

—En la parroquial iglesia de Santo Tomás Apóstol continúan los devotos ejercicios á la Purísima Concepcion, dando principio con la meditacion del dia, sermon que predicará el doctor D. José Ramon Montoro, cura párroco de la misma, trisagio mariano y salve, dando fin con las letrillas á la Madre de Dios, y la reserva. Empezarán á las cinco y media de la tarde.

Mes de Mayo.

Continúan hoy los ejercicios, siendo por la mañana, á las diez y média, en la iglesia de la Compañía.

Por la tarde, á las cinco, en el convento de religiosas de Belen.

A las seis en la parroquia de San Bartolomé, en la capilla del Milagro, en la iglesia de la Preciosísima Sangre de Cristo y en las monjas de la Puridad y San Jaime.

A las seis y media en las parroquias de San Andrés, Santos Juanes, San Estéban y San Nicolás.

A las siete en las parroquias de Santa Catarina y San Miguel, en la iglesia del Pilar y en la capilla del huerto de Ensendra.

Y á las siete y cuarto en la parroquia de San Martin.

En San Miguel de los Reyes empiezan al anochecer.

BOLETIN OFICIAL.

ORDEN DE LA PLAZA DE AYER.

SERVICIO PARA HOY.

Visita de hospital: Castilla.
Servicio de la plaza: Iberia.
El coronel sargento mayor, Nicolás Boslanger.

Gobierno militar de la plaza de Valencia.—Fermin Balaguer y Boronat, soldado del regimiento infantería de San Fernando, núm. 11, con licencia temporal en esta plaza, se presentará en la secretaría del gobierno militar de mi cargo á recoger la licencia absoluta. Valencia 13 de Mayo de 1858.—De órden de S. E.: el coronel comandante secretario, Antonio Bravo y Cumplido.

Alcaldía constitucional de Fontaleny.—Con la competente autorizacion del M. I. señor gobernador civil de esta provincia, se convoca á junta general de vecinos y terratenientes, que se reunirán en esta casa capitular el dia 24 del presente mes, á las tres horas de su tarde, con el objeto de tratar sobre un nuevo escorrimiento en las partidas de les Chorlites, camino de Riola y Lliber, de este término, y la de la Horteta, del término del dicho Riola; pues los que dejaren de asistir se tendrán por conformados por lo que decida la mayoría, y vendrán obligados al pago de los gastos que ocasionarán al efecto. Fortaleny 3 de Mayo de 1858.—El alcalde, Antonio Bou.

Ayuntamiento constitucional de Valencia.—Comision de paseos y caminos.—Segun lo acordado por el Excmo. ayuntamiento constitucional de esta ciudad, se saca á pública subasta para su venta la leña producto del arranque de varios árboles de la Alameda y Glorieta, entre la cual figuran dos álamos negros. El remate tendrá efecto en estas Casas Consistoriales, siempre que se ofrezca postura competente por cada una de las porciones en que se ha dividido la leña, el viernes próximo 14 del corriente, á las doce horas de su mañana. Valencia 11 de Mayo de 1858.—Jesus de la Cuadra.

Ayuntamiento constitucional de Valencia.—El sábado próximo 15 de los corrientes, y once horas de su mañana, tendrá efecto la subasta y remate del suministro de la cera que la corporacion municipal necesite en las funciones del corriente año, celebrándose dicho acto en la Casa-Enseñanza, donde se encuentran establecidas las dependencias municipales, con arreglo al pliego de condiciones que está de manifiesto en esta secretaría.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de las personas que quieran interesarse en dicha subasta.

Valencia 12 de Mayo de 1858.—P. A. del presidente de la comision: José G. Terol, secretario habilitado.

El administrador jefe de la fábrica nacional de tabacos de Valencia.—En 16 de Junio próximo, á las doce de la mañana, se saca á pública subasta el surtido de papel floreton que se necesite en esta fábrica por término de un año, bajo el tipo de 13 rs. vn. por resma á la baja, con arreglo al pliego de condiciones publicado en la GACETA del dia 10 del actual, núm. 130, el cual está de manifiesto en la contaduría de este establecimiento. Valencia 12 de Mayo de 1858.—El baron de Benimuslem.

Sociedad valenciana de Fomento.—Deseosa la direccion de proporcionar á los particulares, casas de comercio y corporaciones todas las ventajas compatibles con el estado actual de los negocios, ha acordado:

Circular una instruccion para los depósitos y cuentas corrientes con interés.

El interés que la sociedad abonará para los depósitos será el 4 por 100 cuando los imponentes se convengan á reclamar la devolucion en un plazo fijo que no baje de un mes, ó con aviso anticipado de 15 dias, y el 3 por 100 anual cuando la devolucion deba verificarse de contado á voluntad de los imponentes, comenzando en este último caso á devengarse aquel desde el décimosesto dia de la imposicion.

Las sumas que ingresen en cuenta corriente devengarán el interés de 3 por 100 anual desde el décimosesto dia de la imposicion hasta el de la devolucion esclusive, ó sea el dia en que se pague el talon, pudiendo antes y despues de este plazo disponer á la vista el interesado del saldo que resulte á su favor en cuenta corriente.

Tambien se facilitará dicha instruccion en las oficinas de la sociedad, calle dels Eixarchs, núm. 7.

Estas disposiciones no comenzarán á regir hasta el dia 1.° de Julio próximo.

Valencia 5 de Mayo de 1858.—Por el presidente: El director de turno, Santiago García.

Sociedad del canal de la Albufera.—Deseosa esta sociedad de dar todo el impulso posible á los trabajos del canal, admite cuantos jornaleros se presenten en las obras, sean hombres ó niños, en el trozo desde el Lazareto á Pinedo.

Valencia 10 de Abril de 1858.—Rafael Sociats.

Sociedad valenciana de Fomento.—Trascurrido el plazo fijado para la suscricion de las 2,250 acciones al portador, de 500 rs., pueden dirigirse á la caja de esta sociedad las personas que hayan hecho pedidos, donde encontrarán los títulos al portador, que les serán entregados satisfaciendo su importe.

Los intereses principiarán á correr desde el dia 1.° de Julio próximo, procediéndose á una liquidacion de los que resultaren en pro ó en contra á los que paguen antes ó despues de dicha fecha.

Valencia 8 de Mayo de 1858.—Por el presidente: El director de turno, Santiago García.

DIVERSIONES PÚBLICAS.

TEATRO PRINCIPAL.—Escogida y variada funcion para hoy viernes, á las ocho de la noche.—101 de abono.

1.° Sinfonía.
2.° La divertida zarzuela en un acto, titulada GLORIA Y PELUCA.
3.° Un escogido intermedio de baile nacional.
4.° y último. Se pondrá en escena por última vez la acreditada zarzuela en dos actos, titulada MARINA.

ACTOS DEL GOBIERNO.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

Esposicion á S. M.

Señora: La administracion de justicia no puede ser llevada al grado de perfeccion que requiere su importancia sin la asistencia de dos instituciones que, dirigiéndola en su marcha y uniformándola en sus aplicaciones, la elevan cada vez mas á la altura de su difícil mision. Estas dos instituciones son la inspeccion judicial y la estadística civil y criminal. No basta que se cumplan las leyes, que se distribuya con equidad el derecho y se guarden las formas protectoras de la inocencia; conviene además saber que así se ejecuta, y adquirir el convencimiento de que la justicia es una verdad. La inspeccion que los tribunales, por su órden gerárquico, ejercen los unos respecto de los otros, hasta llegar al ministerio de Gracia y Justicia, que es el último eslabon de la cadena, proporciona los medios de obtener tan saludable convencimiento; y á la vez que satisface una necesidad imperiosa, sostiene el celo y vigilancia de los diversos funcionarios del órden judicial, con el cuidado de una superior revision. Unida á ella con estrecho lazo viene la estadística, ocupada en recoger, clasificar y ordenar los datos que atesora la primera con sus observaciones. Apreciando los grados de moralidad de cada época y de cada pueblo, señala el estado de las costumbres, indica las nuevas necesidades que en el órden judicial se van desarrollando, marca las causas de donde proceden los delitos, y facilita así el remedio de los unos y la satisfaccion legítima de las otras.

Aunque solo fuera una mera curiosidad, seria altamente loable emplear las fuerzas del ingenio en averiguar y consignar noticias que tanto interesan á la pública felicidad; pero además de esta noble ánsia del espíritu llena la estadística deberes sociales, é influye poderosamente en el fin á que aspira una próvida administracion de justicia.

Así como sin inspeccion judicial no puede haber estadística, sin esta quedarian en su mayor parte estériles é infructuosos los trabajos y afanes que consagraran los tribunales á la mejora y perfeccion de las instituciones judiciales. De aquí la conveniencia de reglamentar una y otra á la vez, segun se propone en el adjunto proyecto de decreto, con el fin de que, aprovechando las relaciones necesarias que existen entre las dos, puedan prestarse el apoyo que cada una necesita.

Consignado estaba antes de ahora el principio de la inspeccion judicial, y con laudable empeño se ha procurado tambien proceder á la formacion y publicacion de la estadística criminal, siguiendo en esto la práctica observada en las naciones civilizadas. Pero si la primera carecia de reglas precisas para su aplicacion, los escasos resultados obtenidos por la estadística han venido á demostrar que se encerraba un vicio radical en los medios empleados hasta el dia. Hay trabajos para los que no basta el celo mas esquisito; son necesarios brazos ausiliares y recursos pecuniarios con que poder adquirir y coordinar los datos y noticias indispensables.

En el presupuesto del corriente año se ha consignado la cantidad de 280,000 rs., que, aunque corta para tan grave atencion, permite empezar á organizar aquellos trabajos preliminares, que han de preparar el resultado apetecido.

A obtenerlo se dirige el adjunto proyecto de decreto, estableciendo en cada una de las fiscalías de audiencia un centro parcial para los juzgados de su territorio; otro comun á todas ellas en la del tribunal supremo, y uno general para todos los fueros en el ministerio de Gracia y Justicia. En los estados generales que han de abrazar, tanto lo civil como lo criminal, se da una gran intervencion al ministerio público, el cual, por la naturaleza de sus funciones y el espíritu de censura é investigacion que deben animarlo, se halla en aptitud de conocer y apreciar los hechos que han de entrar en su formacion.

Fundado en estas razones, el ministro que suscribe, de acuerdo con el Consejo de ministros, tiene la honra de someter á la aprobacion de V. M. el adjunto proyecto de decreto.

Madrid 2 de Mayo de 1858.—Señora.—A L. R. P. de V. M.—José María Fernandez de la Hoz.

Real decreto.

Atendiendo á las razones que me ha espuesto el ministro de Gracia y Justicia, de acuerdo con mi Consejo de ministros, á fin de ordenar, regularizar y hacer eficaz la suprema inspeccion que por la Constitucion del Estado me compete para hacer que se administre pronta y cumplidamente la justicia en todo el reino, y á fin tambien de que por una estadística judicial ordenadamente combinada se pueda impulsar la mejora progresiva de la legislacion, vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.° La inspeccion judicial se estenderá:

1.° Al curso, sustanciacion y decisiones de las causas criminales, y á la ejecucion y cumplimiento de las sentencias que en las mismas recayeren con carácter ejecutorio.

2.° Al curso, sustanciacion y decisiones de los negocios civiles que se ventilen en los tribunales y juzgados.

Art. 2.° La estadística judicial comprenderá:

1.° La reunion, confrontacion, clasificacion y publicacion de los datos que produzcan los juicios criminales, sentenciados en cada año por los tribunales y juzgados, ordenados á propósito para demostrar la eficacia de las leyes penales y del procedimiento para la represion de los delitos y faltas.

2.° La reunion, confrontacion, clasificacion y publicacion de los datos que produzcan los juicios civiles, sentenciados en cada año por los tribunales y juzgados, ordenados á propósito para demostrar la eficacia de las leyes civiles y del procedimiento para asegurar y poner en armonía los derechos privados.

3.° La reunion, confrontacion, clasificacion y publicacion de los datos que ofrezcan los actos de jurisdiccion voluntaria, juicios por compromiso y arbitrajes y actos conciliatorios, ordenados á propósito para demostrar si se ha llenado el objeto de la ley, y á la vez sirvan de regulador de las necesidades judiciales.

Art. 3.° Para que la inspeccion judicial sea tan incesante y eficaz cual corresponde, la ejercerán en delegacion mia respectivamente:

1.° Los tribunales y jueces por su órden gerárquico de superior á subordinado.

2.° Los funcionarios del ministerio fiscal en el propio órden y gradacion. Además, siempre que los tribunales y jueces adviertan defectos, omisiones ó abusos en los funcionarios del ministerio fiscal, lo pondrán en conocimiento del superior inmediato de aquellos, ó en el del ministro de Gracia y Justicia, para la resolucion oportuna. Del propio modo, cuando el ministerio fiscal notare defectos, omisiones ó abusos en el ministerio judicial, habiendo lugar á ejercer su oficio, lo hará en la forma establecida por las leyes, y en otro caso lo pondrá en conocimiento del ministro de Gracia y Justicia, á los efectos convenientes.

Art. 4.° Por consecuencia de la inspeccion que respectivamente han de ejercer los tribunales y juzgados para con sus subordinados, y los funcionarios del ministerio fiscal para con los suyos, usarán relativamente unos y otros, en sus respectivos ramos, de la potestad censorial y jurisdiccion disciplinaria indispensable, tanto para hacerse obedecer, cuanto para corregir los defectos, omisiones ó abusos en que incurran los que de aquellos dependen.

Art. 5.° A fin de que la inspeccion judicial se ejerza con la regularidad y uniformidad convenientes, todos los jueces y tribunales formarán periódicamente, y bajo los modelos que se les comunicarán, los estados de negocios pendientes en los mismos y de los fenecidos en el período que aquellos comprendan, remitiéndolos, para su exámen, al juez ó tribunal superior inmediato de los mismos.

El tribunal supremo de Justicia remitirá los suyos al ministerio de Gracia y Justicia.

El juez ó tribunal revisor de dichos estados, oyendo al ministerio fiscal sobre los mismos, acordará lo conveniente segun lo que aquellos produzcan y los demás datos aducidos por el espresado ministerio.

Art. 6.° Por el mismo órden de inferior á superior, y en iguales períodos, los funcionarios del ministerio fiscal remitirán á sus superiores estados análogos y memorias con las observaciones que les sugieran los de sus respectivos juzgados ó tribunales.

Los fiscales de las audiencias, además, en vista de los estados que á estas remitan los jueces y tribunales que dependan de las mismas, formarán otra memoria que comprenda las observaciones relativas á todos ellos, y la remitirán al fiscal del tribunal supremo de Justicia, para que en su vista acuerde lo que convenga y esté en sus facultades, ó pida lo que el mejor servicio reclame al mismo tribunal, ó acuda á mi gobierno á los efectos convenientes.

Art. 7.° Las salas de gobierno de las audiencias distribuirán entre las de justicia los partidos judiciales del respectivo territorio de las mismas y los juzgados especiales comprendidos en él que dependan en lo criminal de aquellas, teniendo en cuenta el número y

tería ó bien de tienda de especias: en el cuarto de manzanados de la calle de Don Ventura, número 1, darán razon.

SE VENDE un hermoso baston caña de Indias y puño de oro, propio para juez, doctor, etc.: darán razon calle de la Linterna, núm. 25, barbería.

SE VENDEN dos pianos de mesa, uno de seis octavas y otro de cinco y media: darán razon calle de Pobres Estudiantes, núm. 10, piso bajo. (p)

EN LA CALLE del Moro Zeit, núm. 1, almacen de suela, continúa la venta de jamones asturianos y gallegos á 10 rs. libra. (p)

COMPRA.

SE DESEA comprar sin intervencion de corredor una ó dos habitaciones, ó bien sea una casa baja, de obra nueva y alineada, y que no haya pertenecido á vínculo ni á bienes nacionales, cuyo valor no esceda de 15 á 20,000 rs., y siendo de mas cantidad á plazos convencionales: darán razon del comprador en la calle del Vestuario, núm. 5, piso segundo. (p)

ESCRIBIENTE.

SE NECESITAN dos que se hallen prácticos en contabilidad y sepan escribir con perfeccion cuantos guarismos se les mande; advirtiendo que solo es para una temporada, y con obligacion de trasladarse á uno de los pueblos de esta provincia: dará razon el mozo de la posada de San Francisco.

ARRIENDO.

SE ARRIENDA el molino de tres muelas harineras y una de barniz, llamado de Daroqui, en el término de Manises, inmediato á dicha poblacion, y 17 cahizadas de tierra secano y huerta aneja á dicho molino.

Puede verse en la imprenta de Mateu Garin, junto á la Catedral. (8)

TRASPORTE.

Desde el dia 14 del actual tendrá el público un servicio de carruajes que, enlazando con el ferro carril en Benifayó, harán el viaje desde esta capital á Carlet, en esta forma:

Salida de Valencia: Al segundo y tercer tren.
De Benifayó: Al primero y segundo.

El despacho de billetes en la Bajada de San Francisco, núm. 33, molino de chocolate del zaragozano. (p)

MAESTRO DE CITARA.

En la calle del Empedrado, núm. 20, hay un profesor á dicho instrumento, el que da lecciones por un método muy sencillo que está al alcance de todos: recibe todos los dias no festivos desde las doce á tres de la tarde. (p)

CHAROL INGLÉS PARA EL CALZADO.

Se vende en botes de á 6 rs. en la calle de Campaneros, núm. 12, donde se componen objetos rotos de cristal.

CENTRO DE SUSCRICIONES,

plaza de la Constitucion, núm. 1.

Se admiten suscriciones á toda clase de obras y periódicos, tanto españoles como estranjeros. Una correspondencia activa con las principales librerías del estranjero permite en pocos dias servir todos los encargos que se ofrezcan.

NOTA. El mismo capital impuesto por igual número de años, pero pagados en la primera anualidad, produce beneficios mucho mayores.

OTRA. En las edades intermedias, no marcadas en esta tabla por no hacerla escesivamente larga, se obtendrá en las suscriciones un resultado medio y proporcional al de los estampados en ella.

CONSULADO DEL GOBIERNO DEL PERÚ,

EN VALENCIA.

Habiendo leido en el periódico publicado en Barcelona con el título DIARIO DE BARCELONA, fecha 1.° del corriente, un aviso bajo el epígrafe «Guano legítimo del Perú,» con una nota ofreciendo la venta de «una partida de dicho abono, arreglado especialmente para los olivos,» debo advertir: Que mi gobierno, deseoso de que el guano de sus islas llegue sin adulteracion de ninguna especie á los consumidores, tiene prevenido á sus consignatarios y agentes en esta ciudad y demás, que no vendan á persona alguna que se emplee en el espendio de dicho abono, sea de la clase que fuere, queriendo con esta determinacion evitar toda responsabilidad, y los abusos que en su nombre pudiesen y quisiesen hacerse, ocasionando notables perjuicios á los agricultores.

Lo que pongo en conocimiento del público para mayor inteligencia y gobierno de los consumidores. Valencia 3 de Mayo de 1858.—El cónsul, Mariano Moreyra.

JARDIN DEL SANTISIMO.

El establecimiento de este título, á cargo de la viuda de Roca é hijos, continúa abierto al público. En dicho jardin se servirán fresas, chocolate y demás de costumbre con todo esmero y equidad, segun los años anteriores

MÚSICA RELIGIOSA.

Se darán por precios muy módicos las obras que á continuacion se espresan, para órgano y voces y para orquesta ó idem.

Misa á orquesta, del maestro Andreví.
Idem á idem, del maestro Azioli.
Idem á idem, del maestro Giner.
Idem á idem, del maestro Broz.
Idem á idem, del maestro Andreví, segunda.
Idem á idem, del maestro Neulan.
De requiem, con el borrador, del mismo.
Misa á orquesta, del maestro Betoven.
Misa á órgano y voces, del maestro Mercadante.
Misa á diés, á órgano, del maestro Andreví.
Villancicos, cuatro del maestro Pons.
Idem uno del maestro Andreví.
Idem uno del maestro Cuevas.

Darán razon calle de la Puñalería, núm. 1, casa del maestro campanero.

PARA LA VENIDA DE S. M.

Y FIESTAS REALES.

Se doran y platean charreteras, puños de espada, botonaduras, faroles de carruajes, relojes, cubiertos, candeleros, escribanías, el hierro, acero, hoja de lata y demás, á precios económicos, en el taller, calle de Escuarterisats, núm. 9, piso primero, junto á la del Lobo. (p)

IMAGEN.

Tambien se halla de venta una preciosa imágen de la Vírgen de los Desamparados, de cinco palmos, que se dará por 1,200 rs., con su correspondiente urna.

NOTA. En este establecimiento á nadie se fia, ni se admite mas de la tercera parte en calderilla, y las horas de despacho serán desde las nueve de la mañana hasta la una, y de dos á cinco de la tarde.

DILIGENCIAS CATALANAS

Á BARCELONA.

Continúan saliendo todos los dias á las cuatro de la tarde.

Administracion: Fonda Villa de Madrid, plaza de Villarrasa.

COMPRA.

En la plaza de la Constitucion, administracion de loterías, se compra toda clase de créditos contra el Estado, con tal que sean negociables. (p)

AVISO

Á LAS MÚSICAS DE LOS PUEBLOS.

En la calle de Bordadores, núm. 8, tienda de correjero, hay de venta todo lo perteneciente á una música, y es, morriones, desmayos encarnados, caponas y cinturones. Las personas que quieran tratar de ajuste podrán escribirle ó avistarse con el dueño, quien facilitará muestras; se dará con equidad.

gravedad de las causas criminales que ordinariamente se instruyan en cada juzgado y los negocios especiales encomendados por la ley á determinadas salas, á fin de que el trabajo pese con la posible igualdad sobre las mismas.

Art. 8.° En la propia forma los partidos judiciales y juzgados especiales que correspondan á cada sala se distribuirán entre sus ministros, á escepcion del presidente, y cada uno de estos será, para los efectos de este decreto, inspector del juzgado que le esté asignado, y tambien de los estados de inspeccion de ellos que se remitan á la audiencia.

Art. 9.° Mientras la ley no se oponga á que sean magistrados de las audiencias los naturales de las provincias de su territorio, los casados en ellas ó que en las mismas posean bienes ó hayan residido por mucho tiempo los regentes, al hacer la asignacion que previene el artículo anterior, cuidarán en lo posible de no asignar juzgado perteneciente á una provincia de la cual haya en la sala magistrado que se encuentre en alguno de los casos espresados. Nunca podrá ser un magistrado, que se halle comprendido en los casos de que trata el párrafo anterior, inspector en negocio civil ó criminal que proceda de uno de los partidos judiciales á que el mismo párrafo se refiere. Cuando la ejecucion de esta disposicion ofreciere dificultades prácticas, el regente del tribunal en que ocurra lo pondrá circunstanciadamente en conocimiento de ministro de Gracia y Justicia para la resolucion conveniente.

Art. 10. A fin de reunir y ordenar los datos que han de servir de base á la estadística general judicial, los jueces y tribunales formarán periódicamente los cuadros estadísticos, cuyos modelos se les comunicarán, remitiéndolos para su exámen y comprobacion al juzgado ó tribunal superior de que dependan. Reunidos los de cada territorio en la audiencia respectiva, y ampliados con los datos que ofrezcan los negocios de que hubiese aquella conocido, se pasarán al fiscal, que formará el cuadro general de su respectivo territorio, y con una memoria espresiva lo remitirá al fiscal del tribunal supremo de Justicia para su presentacion á este. Dicho tribunal supremo, rectificado cada cuadro de una audiencia, si hubiere lugar á ello, y ampliado con los negocios de su conocimiento, lo devolverá al fiscal á los efectos convenientes.

Art. 11. El fiscal del tribunal supremo, en vista de los estados de las audiencias, del de su mismo tribunal y de las memorias de los fiscales, formará el cuadro general, que elevará al ministerio de Gracia y Justicia con una memoria espresiva y comparativa de los mismos datos y de los cuadros anteriores, manifestando el estado que á su juicio presente la administracion de justicia, é indicando las necesidades judiciales, y haciendo cuantas observaciones le sugieran dichos datos.

Art. 12. El ministro de Gracia y Justicia se pondrá de acuerdo con los otros ministerios de quienes dependan los tribunales ó juzgados especiales, para que por todos ellos se formen cuadros estadísticos de los negocios de su competencia en los mismos periodos y bajo los propios modelos que los del fuero comun, y reunidos por los espresados ministerios, se pasen al de Gracia y Justicia para que por este se ordenen y publiquen con aquellos, formando un cuerpo que abrace los resultados todos de la administracion de justicia en el reino.

Art. 13. Los cuadros estadísticos y memorias á que se refieren los artículos precedentes se entenderán con absoluta separacion de lo criminal y civil, y con la misma se publicarán anualmente los cuadros generales que se formen por el ministerio de Gracia y Justicia en vista de los resultados que ofrezcan los parciales reunidos en dicho ministerio.

Art. 14. El ministro de Gracia y Justicia, al presentarme los cuadros estadísticos para mi aprobacion y ordenar su publicacion en cada año, los acompañará de una memoria respecto á lo civil y otra respecto á lo criminal, esponiéndome el estado de la administracion de justicia en ambos ramos, y haciendo las comparaciones y observaciones que le sugieran sus resultados.

Art. 15. Para que tan útiles é interesantes trabajos se ejecuten con la inteligencia, órden y asiduidad que su importancia requiere, se creará en el ministerio de Gracia y Justicia un negociado especial que se denominará de inspeccion y estadística judiciales, bajo la inmediata dependencia de la subsecretaría del mismo ministerio. Este negociado constará por ahora, y sin perjuicio de aumentar su personal segun su desarrollo y atenciones exijan, de un oficial de secretaría, jefe del negociado, entendido en estas materias; de dos oficiales de seccion con las mismas circunstancias, y de cuatro ausiliares, todos con la aptitud é inteligencia necesarias en este ramo.

Art. 16. En la secretaría del tribunal supremo de Justicia se crearán dos plazas de escribientes primero y segundo, aquel dotado con 6,000 rs. y este con 5,000, con destino esclusivo á estos trabajos, bajo la direccion del secretario. En la fiscalía del mismo tribunal se destinarán á la inspeccion y estadística uno de sus actuales abogados, un oficial con el sueldo de 10,000 rs., y tres ausiliares con el de 8,000. El oficial deberá ser letrado. En las secretarías de las Reales audiencias se creará una plaza de escribiente dotada con 4 ó 5,000 rs., segun las circunstancias del tribunal, con destino á dichos ramos. Se creará igualmente en las fiscalías de los mismos tribunales una plaza de abogado fiscal sustituto con la categoría de promotor fiscal de término, que tendrá á su cargo los trabajos de inspeccion y estadística, y percibirá una gratificacion de 8,000 rs. A sus órdenes tendrá un ausiliar, dotado con el sueldo de 4 á 6,000 reales.

Art. 17. Las disposiciones de los artículos 5.°, 6.°, 7.° y 8.° empezarán á tener cumplimiento desde el dia 1.° de Julio del corriente año.

Art. 18. En el mes de Diciembre de cada año las salas de gobierno harán en la distribucion prevenida en el art. 7.° las rectificaciones que sean necesarias, para que el trabajo se reparta con la posible igualdad entre las salas y sus ministros.

Art. 19. El ministro de Gracia y Justicia queda encargado de la ejecucion del presente decreto, y someterá á mi aprobacion los reglamentos convenientes.

Dado en Aranjuez á 2 de Mayo de 1858.—Está rubricado de la Real mano.—El ministro de Gracia y Justicia, José María Fernandez de la Hoz.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

Reales decretos.

Vengo en relevar del cargo de capitan general de Andalucía al mariscal de campo don Manuel Lassala y Solera, proponiéndome utilizar oportunamente sus servicios.

Dado en Aranjuez á 9 de Mayo de 1858.—Está rubricado de la Real mano.—El ministro de la Guerra, Fermin de Ezpeleta.

—

Vengo en nombrar capitan general de Andalucía al teniente general D. Felipe Rivero y Lemoine.

Dado en Aranjuez á 9 de Mayo de 1858.—Está rubricado de la Real mano.—El ministro de la Guerra, Fermin de Ezpeleta.

MINISTERIO DE HACIENDA.

Reales decretos.

En vista del espediente instruido á instancia de D. Antonio Perez Herrasti, asesor general del ministerio de Hacienda, vengo en concederle la jubilacion que ha solicitado con el haber que por clasificacion le corresponda, quedando satisfecha de los servicios que ha contraido en su larga carrera.

Dado en Aranjuez á 6 de Mayo de 1858.—Está rubricado de la Real mano.—El ministro de Hacienda, José Sanchez Ocaña.

—

Vengo en nombrar para la plaza de asesor general del ministerio de Hacienda, vacante por jubilacion de D. Antonio Perez Herrasti, á D. Francisco de Cárdenas, director general cesante de Ultramar.

Dado en Aranjuez á 6 de Mayo de 1858.—Está rubricado de la Real mano.—El ministro de Hacienda, José Sanchez Ocaña.

CORREO DE MADRID.

MADRID 12 DE MAYO.

La Gaceta de hoy contiene:

Un Real decreto dictando varias disposiciones relativas á la inspeccion judicial y estadística criminal.

Otro nombrando capitan general de Andalucía al general Rivero.

Otro jubilando del cargo de tesorero general del ministerio de Hacienda á D. Antonio Perez Herrasti, y nombrando en su lugar á D. Francisco Cárdenas.

Otro idem autorizando al ministerio de Hacienda para la negociacion en licitacion pública de la cantidad de acciones que sea suficiente á producir los 58.000,000 de reales que se hallan destinados á carreteras, puertos, canales y otras obras.

—

(De la Correspondencia autografa.)

Todavía hoy no puedo decirse absolutamente nada de positivo sobre el modo que se resolverá la modificacion ministerial. Si despues del besamanos es posible, se tratará de este asunto en un Consejo presidido por S. M. la Reina; pero se nos figura que el dia de mañana es el menos á propósito para la resolucion de las graves cuestiones pendientes.

—Hoy se ha dicho que en el Consejo de ministros que ayer tuvo lugar presentaron su dimision los ministros de la Guerra y de Fomento. Es falso; el Consejo de ayer nada tuvo de estraordinario. Por tener que asistir el señor Fernandez de la Hoz al despacho de dos secretarías se ha decidido que los Consejos tengan lugar por la tarde, y esta es la razon por la que ayer se celebró á esta hora el que se ha anunciado sin razon con tanto estrépito. Se ha dicho tambien que el Sr. Fernandez de la Hoz llevaba al Sitio la dimision de sus compañeros. La falsedad de esta noticia se prueba con saber que todos los ministros marchan hoy juntos en la mejor armonía al Real Sitio de Aranjuez.

—La Monarquía, periódico que debe estar bien enterado, desmiente lo dicho por un periódico inglés de que el general Santa Ana hubiese reclamado el ausilio de la España para convertir en monarquía la república de Méjico.

—Parece que dentro de muy poco serán coronadas de buen éxito las gestiones incansables de los diputados por Cataluña para proporcionar arbitrios con que atender á la construccion de carreteras y para amortizar los pagarés de la calderilla catalana.

—La España dice que si no existen hoy ó han disminuido las probabilidades que un periódico ha dicho habia para que se encargase del ministerio de la Gobernacion el señor Fernandez de la Hoz, es por la voluntad del interesado, segun los informes de la misma España.

—Una carta de Paris que tenemos á la vista dice que la policía francesa ha hecho salir de aquella capital á algunas personas notables del partido republicano.

—Toda la prensa liberal de Madrid protesta hoy contra cualquier proyecto de trastorno á nombre de sus principios, en el concepto de que con él no se haria sino favorecer á las ideas reaccionarias.

—Hoy se han recibido de las oficinas de la Correspondencia autógrafa interesantes y recientes noticias de Portugal. Por un despacho telegráfico recibido por el gobierno portugués se sabe que ayer 11 debió embarcarse en Plimouth la nueva reina y su comitiva, y que el 14 probablemente llegará á las aguas del Tajo.—El triunfo electoral del gobierno portugués ha sido completo.—La coalicion formada entre los partidos estremos, solo para luchar en las elecciones, ha quedado disuelta. El triunfo del gobierno ha contribuido á la alarma que habia causado en el partido liberal la actitud tomada por los miguelistas. Todavía no se conoce el número de la mayoría de diputados con que cuenta el gobierno; pero lo mas importante que sabemos hoy es que el gabinete parece resuelto á vencer la cuestion parlamentaria nombrando con motivo del casamiento de la reina nuevos pares que fortifiquen su situacion en la alta Cámara.

—La Guardia civil, en virtud de instrucciones y de fieles confidencias, ha procedido á la prision en Alcalá la Real, provincia de Jaen, del abogado Sr. Parera, indultado en Noviembre último, en cuyo poder se ha encontrado una proclama fechada en Madrid el 1.° de Febrero y escrita en sentido republicano, armas, listas de parciales y tres claves telegráficas. Al mismo tiempo que el Sr. Parera han sido presos otros tres individuos del mismo pueblo, y tres de un pueblo inmediato, habiéndose fugado otros varios al saber la prision de Parera.

—Ya está asegurado el pago del semestre de la deuda esterior, que termina en 30 de Junio próximo. El gobierno ha concluido con el Banco de España una negociacion por la que dicho establecimiento se compromete á poner antes del 15 de Junio en Paris y Lóndres los fondos necesarios para satisfacer esta obligacion. La negociacion se ha hecho bajo las mismas condiciones con que se vienen verificando hace tiempo las de esta clase, y al cambio corriente.

—El viernes próximo una comision del Consejo Real presentará al gobierno el proyecto de ley concluido sobre empleados, al que acompañarán dos votos particulares que dan mayor desahogo á la accion del gobierno en la eleccion y cesantías de los empleados públicos.

—Las noticias recibidas hoy mismo de Cataluña son completamente tranquilizadoras en punto á carlistas. Las columnas que recorren el pais no han encontrado rastro de ellos, y su oportuna colocacion impedirá que se intente siquiera turbar el órden en el Principado.

—Las Novedades publica hoy una carta que le remite el Sr. Gonzalez de la Vega, en la que este señor diputado, refiriéndose á anónimos que asegura estar recibiendo, y en los que se le habla en mal sentido de contratas últimamente celebradas por el ministerio de Marina, y á comunicaciones de personas respetables de Cádiz, que le suministran noticias sobre el mismo asunto, anuncia que, tan luego como esté abierto el Congreso, presentará y apoyará una proposicion pidiendo al señor ministro de Marina ponga sobre la mesa los espedientes relativos á este particular.

No sabemos á qué clase de contratas puedan aludir los anónimos y comunicaciones que recibe el Sr. Gonzalez de la Vega, y que tantos perjuicios pueden inferir al Estado, pues no tenemos noticia de ninguna que haya podido causar tales perjuicios; pero sí sabemos que el gobierno no tendrá reparo alguno en presentar en su dia á las Córtes los espedientes que solicita el Sr. Gonzalez de la Vega, para que este señor diputado se convenza de la injusticia de estos anónimos, que tan en poco debieran tenerse en el hecho de cubrirse sus autores con el velo del misterio, y para que el Congreso se entere de la legalidad con que se ha procedido por el ministerio de Marina, y de que no se ha perjudicado á los intereses de la nacion en los contratos que últimamente se han celebrado por aquella dependencia. Además, y nos hallamos autorizados para decirlo, con el objeto de tranquilizar á los que pudiesen tener por vaga ó no realizable por el pronto la promesa de presentar los espedientes en la mesa del Congreso, el señor ministro de Marina los tendrá de manifiesto en su despacho para que los puedan examinar cuantos señores diputados quieran cerciorarse por sí mismos de los trámites que han seguido las contratas, y prepararse con tiempo para juzgar con acierto el dia en que el Sr. Gonzalez de la Vega presente y apoye la anunciada proposicion.

(De La Epoca.)

Las noticias sobre la crísis son muy confusas en la prensa de la mañana, probando esto que nada se sabe con exctitud de lo que acontece en las altas regiones de la política. Lo mas definitivo es lo que El Occidente dice en las siguientes líneas:

«El Consejo de ministros celebrado ayer tarde en el ministerio de la Guerra no concluyó hasta despues de las seis, á pesar de que empezó á poco despues de las tres.—Con motivo de ser mañana dia de besamanos se ha anticipado para hoy miércoles en la tarde el Consejo que ha de presidir S. M.—Parece que en él se tratará de resolver la crísis, y, segun nuestras noticias, solo los ministros de Estado y Gracia y Busticia continuarán en el gabinete.

»Los demás dimiten sus puestos: ignoramos por quién serán reemplazados, pues el mismo Sr. Istúriz no ha decidido aun los nombres que debe de presentar á S. M., si es que se atreve á tomar iniciativa.—Pudiera suceder que el mismo Sr. Istúriz tuviera que abandonar el poder á un ministerio Narvaez-Gonzalez Bravo; pero esto no seria en su caso hasta la próxima semana, que debe estar de vuelta el duque de Valencia de su escursion á Andalucía.—Es cierto, como se ha dicho estos dias, que el Sr. Istúriz goza de la mas completa confianza de S. M., y que esta augusta señora, segun con repeticion le ha indicado, veria con gusto su continuacion en la presidencia del gabinete; pero las circunstancias pueden mas que los mejores deseos, y no seria difícil que S. M. considerase de tal importancia las actuales que la hiciesen variar de parecer, disponiendo el reemplazo del respetable octogenario Istúriz.

»Si este continúa en el poder es casi seguro que las actuales Córtes no volverán á reunirse; lo cual seria de mucha gravedad para la existencia del partido moderado.

»Segun se nos ha dicho, reina actualmente una profunda escision entre los individuos del gabinete, hasta el punto de no entenderse en los consejos que se han celebrado últimamente. Como esta confusion, semejante á la de la famosa torre de Babel, no puede continuar, es de creer que esta tarde mismo presentarán sus dimisiones, segun dejamos espresado, los ministros de Hacienda, Guerra y Fomento. El de Marina, que es el mas empeñado en que se disuelvan las actuales Córtes, es posible que continúe, si no cae Istúriz, con el timon en la mano hasta que se verifique el viaje de S. M. á Alicante y Valencia.»

La celebracion del Consejo es cosa positiva, y nos parecen mas que probables las opiniones que sobre la cuestion de Córtes se atribuyen á los Sres. Istúriz y ministro de Marina. En nuestro sentir, continuando el gabinete Istúriz, ya sea mas ó menos ámplia su reorganizacion, es muy poco verosímil la reunion de las actuales Córtes, y casi indudable la terminacion de la presente legislatura.

La España, en general bien informada de lo que acontece en altas regiones, guarda hace dias un silencio desesperado sobre el estado de la crísis política, limitándose en su número de hoy á las siguientes líneas:

«Todo cuanto hoy se diga acerca de la cuestion ministerial es completamente inútil: todos cuantos cálculos se hagan son perdidos. Que nada se resolvió en el Consejo del domingo, es una cosa pública; que debe resolverse algo muy pronto, es una necesidad reconocida. ¿En qué sentido? Nosotros tenemos confianza en los antecedentes de los actuales ministros; la resolucion de las cuestiones pendientes ha de ser sin disputa en el sentido y en el interés del partido moderado, que es, en nuestro concepto, y de ello tenemos una conviccion íntima, el interés del pais.»

En otro lugar de su número dice, contestando al Correo autógrafo, que no cree probable el que siga al frente del departamento de Gobernacion el Sr. Fernandez de la Hoz, sin duda porque prefiere continuar desempeñando el de Gracia y Justicia.

La Hoja Autógrafa publica anoche una carta de Aranjuez, en la cual se asegura que en el Consejo presidido por S. M. el domingo último ni una sola palabra se trató acerca de la modificacion ministerial. Nuestro colega lo atribuye á que en el Consejo que celebraron antes los ministros habian surgido cuestiones que deben resolverse préviamente. Es lo cierto que, sin duda con este objeto, y teniendo en cuenta que mañana, dia de corte, no podrá presidir S. M. el Consejo de ministros, han salido estos para Aranjuez, donde permanecerán hasta el viernes.

El Clamor da noticias contradictorias sobre la crísis. Despues de decir en uno de sus artículos que á los ojos de sus amigos ha tomado mucho crédito la noticia de que el duque de Valencia seria llamado de nuevo á los Consejos de la Corona, se espresa así en otro lugar de su número:

«Personas bien informadas aseguran que nunca ha tenido menos probabilidades que ahora un gabinete Narvaez. Parece que el señor Istúriz continuará al frente de los negocios, cubriéndose la vacante del Sr. Diaz con un diputado ó senador del antiguo partido moderado. Tampoco seria estraño que saliesen los ministros de Guerra y Fomento, en cuyo caso entrarian á reemplazarles personas distintas de las que recientemente se han movido para recoger la herencia del gabinete. El tiempo dirá.»

La Iberia se limita á decir que se trabaja mucho por parte de los interesados para que triunfen ciertos principios en las regiones del poder y se constituya un ministerio en que entrarán el duque de Valencia, el Sr. Bravo Murillo y el conde de San Luis.

La Discusion, que ha sido recogido, dice en su segunda edicion que se habla mucho de la union del general Narvaez con los señores Pezuela y Bertran de Lis para constituir un ministerio fuerte. Tambien presenta nuestro colega la candidatura del general Zapatero, que hoy manda en Cataluña; pero se nos figura que todas estas noticias merecen ser acogidas con gran reserva.

El Estado, La Regeneracion, La Monarquía y los demás periódicos no nos dan ninguna noticia sobre la cuestion política y ministerial.

—El duque de Valencia tenia pensado há tiempo salir de Loja para Madrid el viernes 14. Estará en Madrid por tanto el domingo ó lunes, y á no ocurrir sucesos que lo impidan, parece tiene resuelto marchar al estranjero á fines de Mayo.

—El conde de Lucena, despues de ofrecer mañana sus respetos á SS. MM. con motivo de los dias del Rey, pasará á su quinta de Somosaguas, adonde ya habria partido sin una leve indisposicion de la señora condesa de Lucena.

—Los cuarenta millones que se han librado sobre las cajas de nuestras Antillas, y que figuran en los últimos estados de la deuda flotante, pertenecen á los cien millones á que se hacen ascender los ingresos de Ultramar en los presupuestos de 1858.

—Las correspondencias de Portugal dicen que el rey D. Pedro, obrando con gran nobleza y generosidad, ha concedido de su propia dotacion una pension á D. Miguel de Braganza para que este tenga medios decorosos de subsistencia en el estranjero. Asegurada completamente la dinastía portuguesa, personificada hoy en el jóven nieto del emperador D. Pedro é hijo de doña María de la Gloria; impotente el partido miguelista para turbar la paz de que el vecino reino goza, no seria imposible que D. Miguel de Braganza acabase por reconocer pronto el trono de Pedro V de Portugal.

—Segun El Correo Autógrafo, los ministros han convenido unánimemente en que el Sr. Fernandez de la Hoz quede definitivamente en el departamento de la Gobernacion. Ignórase aun quién le reemplazaria en este caso en el ministerio de Gracia y Justicia. La misma publicacion autógrafa asegura que S. M. la Reina tiene gran empeño en que las Córtes voten la ley para la devolucion de bienes al clero, así como el ministerio desea que además de ese proyecto sean votados por las Cámaras los presupuestos de gastos é ingresos del Estado. Parécenos que para esto se prolonga ya demasiado la suspension de las Córtes.

—La recaudacion del mes de Marzo ha ascendido á 188.864,868 rs. De esta cantidad, 9.717,923 rs. pertenecen á valores del presupuesto de 1857, y los otros 179.146,940 al presupuesto de este año.

Las rentas eventuales han dado en Marzo de 1858 un líquido de 3.228,621 rs. mas que en igual mes del año anterior. Ha habido subida en los consumos, loterías y tabacos, estas dos últimas muy considerables. El ramo en baja ha sido el de aduanas, que ha dado 1.784,309 rs. menos que en Marzo del año anterior.

(De La Discusion.)

¿Qué es esto? ¿Qué sucede? Hé aquí lo que nos preguntábamos ayer, al ver que La Discusion habia sido recogida porque contestaba á La Independencia Española, periódico francés; La Epoca, porque contestaba á La Regeneracion; La Regeneracion, porque hablaba, no sabemos de qué; El Clamor Público, porque hablaria, no sabemos cuánto; y hasta La Esperanza quedó decomisada, por no sabemos qué contrabandillo importaria.

Al fin nos lo esplicamos y salimos de nuestro susto. No tenia la culpa el virtuoso y respetable ex-ministro D. Cándido..... ¡*Era martes*!

Por la seccion de CORREO DE MADRID,
J. Pallarés.

ESTRANJERO.

DESPACHOS TELEGRÁFICOS.

(De la Gaceta de Madrid.)

Lóndres 10.—Ha llegado el Sr. Rodriguez, nuevo ministro de Caracas en esta corte y en la de Paris.

Paris 10.—El Pais desmiente la noticia dada por muchos periódicos de que habia salido de los Estados-Unidos un personaje importante, encargado de proponer á España la venta de Cuba.

Viena 9.—Mañana saldrán para Paris Fuad-Bajá y el baron Hubner.

(Del Correo autógrafo.)

Lóndres 12.—En un meeting en casa de Palmerston se ha decidido atacar al gobierno por haber desaprobado públicamente á lord Caning.—Se cuenta con el apoyo de Russell y peelistas.—Lucknow tranquilo.—Nada importante de la India.

Viena 12.—En Montenegro se prepara la resistencia. El cuartel general otomano siempre en Becchie.

(De la Correspondencia autógrafa.)

Paris 12.—El Monitor publica hoy un artículo favorable á los montenegrinos.

Hay noticias interesantes de Méjico. El general Pesquier derrotó completamente la division de Gándara, matando á este y á cien soldados mas.

Lóndres 12.—Visto el aspecto que van ofreciendo las oposiciones, es muy probable que el Parlamento inglés sea disuelto en breve.

En el Senado de los Estados-Unidos se ha presentado la proposicion de que han hablado los periódicos, para que aquella república ejerza el protectorado de la de Méjico.

Por la seccion de ESTRANJERO.
J. Pallarés.

Propietario y editor responsable:
DON JACOBO GALLEGOS-FAJARDO.

Imprenta de EL VALENCIANO, antes de D. Benito Monfort, propiedad de D. Vicente María Gamir, Caballeros, 28.

En la administracion de este periódico se admiten anuncios de todas clases á precios convencionales. La publicacion tendrá lugar indispensablemente el dia mismo que señalen los interesados, los cuales podrán elegirlos caractéres á su gusto.

SECCION DE ANUNCIOS.

En la misma administracion se admiten los comunicados de interés particular á medio real de vellon la línea, y gratis los que fuesen de interés público, á juicio de la redaccion.

ALMONEDA.

CON REBAJA de los precios de tasacion, continuará hoy la de libros y pinturas que quedan aun por vender, en la calle de las Barcas, núm. 8, piso tercero.

REMATES.

ESTA NOCHE á las primeras oraciones se rematará en la plaza del Correo, habiendo postura competente, una casa escalerilla con dos habitaciones en el pueblo de Ruzafa, calle de la Pastora, núm. 9, junto al Mercado de dicho pueblo; son de libre procedencia y sin ningun gravámen: al cargo del corredor Vicente Cuenca, habitante calle de Correos, núm. 5, junto á la de Calatrava.

ESTA NOCHE á las primeras oraciones se rematará en la plaza del Correo, habiendo postura competente, una casa grande con dos puertas, sita en esta ciudad, calle del Horno del Hospital, núm. 2, manzana 268; linda con las de Manuel Bochos, la de D. Juan Mustieles y la iglesia del Pilar, en cuya plaza hay una de sus puertas: consta de dos patios grandes, entresuelos, almacen, caballeriza y dos pisos, el principal con cinco salas con sus alcobas, dos recibidores, comedor y cocina, y el segundo con cuatro salas, recibidor, comedor, cocina y una grande galería con otros aposentos de comodidad: la cual es de libre procedencia, recayente en cierta testamentaría. Los títulos que se entregarán están en el despacho del letrado don Bartolomé Escolano, calle de San Cristóbal, número 5: al cargo de los corredores Peregrin Casanova y Vicente Perigallo.

MAÑANA 15 del actual á las primeras oraciones se rematará en la plaza del Correo, habiendo postura competente, una casa baja con naya y una escalerilla con dos habitaciones y desvan para telares de vellutero, que juntas forman un solo edificio, sitas en esta ciudad, calle de la Encarnacion, núm. 14 moderno, alineado con arreglo al nuevo plan, recayentes en cierta testamentaría; son de libre procedencia: responde al hospital de Enconill ó Menaguerra un censo enfitéutico, pension de siete sueldos, capital de 14 libras, con luismo, fadiga y demás de la enfiteusis: al cargo de los corredores Vicente Adam y Vicente Cuenca, habitantes calle de la Bolsería, núm. 20, el primero, y calle de Correos, núm. 5, el segundo.

MAÑANA en el sitio y hora de costumbre se rematarán, habiendo postura competente, seis hanegadas y dos cuartones de tierra huerta en el término de la Puebla de Vallbona, partida del Alguacil; lindan con la acequia del Campes y tierras de Vicente Perez: tres hanegadas y 30 brazas huerta en dicho término, partida del Campes alto; lindan con las de Ramon Herrero y Miguel Cervera; y dos hanegadas y media y 22 brazas en el citado término, partida del Campes bajo, ó la Lloss; lindan con doña Carmen Pineda y D. Jaime Cervera; son de libre procedencia, recayentes en cierta testamentaria; las tiene arrendadas José Roig, vecino de la Puebla: al cargo del corredor Peregrin Casanova.

SUBASTA.

ESTA NOCHE á las primeras oraciones, y á cargo del corredor D. Peregrin Casanova, se principiarán á subastar á voluntad de su dueño 18 hanegadas de tierra huerta en el término de Paiporta y partida de Cotelles; lindantes con los herederos de José Cabanilles, José Arripe y carretera del Baron de Santa Bárbara, las cuales se riegan doce hanegadas de la acequia de Fabara y las seis restantes con la de Faitanar: sus arrendadores son Bautista Soriano y Camps, de Paiporta, y Vicente Coscollá y Pastor, de Masanasa: es procedente de bienes nacionales de la anterior época.

VENTAS.

EN LA CALLE de la Ensalada, junto al convento de San Cristóbal, casa el carpintero, hay de venta dos puertas de balcon, de hojas, y se darán con equidad. (p)

SE HALLA de venta una galera usada, propia para un ordinario, y se dará con alguna equidad: dará razon el maestro de coches Mariano Bayarri, calle del Baron de Petrés, número 1, junto á San Estéban. El mismo tiene para vender un carrito atartanado sin estrenar. (p)

EN LA LITOGRAFÍA de D. Antonio Pascual Abad, plaza de Mosensorell, y en casa de don Mariano Cabrerizo, se hallan de venta, al precio de 200 rs., unas grandes y primorosas estampas litografiadas de órden de S. M. el Rey, con la milagrosa imágen de la Vírgen del Pilar de Zaragoza, la cual está representada en su verdadero tipo y dimensiones de la original, que se venera en su santa y angélica capilla del templo Metropolitano del Pilar, de tal modo, que no cabe mayor exactitud; circuntancia que no se habia realizado hasta el presente, en que S. M. el Rey, estimulado de su piedad, tuvo la dignacion de mandar ejecutar esta obra para satisfacer su devocion, con el objeto además de que su producto sirviera para promover el culto de tan portentosa imágen. (p)

SE VENDE un uniforme completo para un oficial de infantería, ó bien para un cadete, como tambien un capote (poncho), hombreras, sable, cinturones, etc. Todo está enteramente nuevo y se dará con equidad darán razon en el taller de sastre de D. Rafael Marfagon, calle de Cabilleros, frente la zapatería de Beltran.

SE VENDE un piano de mesa, de seis octavas, en buen uso: darán razon calle del Bañ dels Pavesos, núm. 6, tienda. (s)

EN LA CALLE del Moro Zeit, núm. 1, almacen de suela, continúa la venta de jamones asturianos y gallegos á 10 rs. libra. (p)

SE VENDE un carrito de seis asientos, nuevo, vestido y pintado: darán razon calle del Reloj Viejo, núm. 5.

SE VENDE un piano vertical de buena construccion por 2,000 rs., garantizado por dos años: darán razon calle de Cotilleros, núm. 23. (p)

EN LA LONJA del Aceite hay de venta queso manchego superior, á 2 rs. libra y á 68 arroba. (p)

EN EL HUERTO del ex-convento de San Felipe, estramuros de la puerta de Cuarte, se vende fruto de nísperos del Japon, á 2 rs. libra. (s)

SE VENDE un armario ropero y una cómoda de caoba, lo que se dará con equidad: darán razon en la botica de las cuatro esquinas de Mosensorell.

SE VENDE un hermoso baston caña de Indias y puño de oro, propio para juez, doctor, etc.: darán razon calle de la Linterna, núm. 25, barbería.

SE VENDEN cuatro alquerías en el Cañamelar, una en la calle de la Reina, núm. 83, frente al teatro de las Delicias; otra en la misma calle de la Reina, núm. 107, que tiene vistas al mar, de mucho lujo; dos juntas al lado del teatro de las Delicias, de nueva construccion, y otra en la calle de la Vírgen del Rosario, núm. 42, que tiene altos. A mas tiene en venta los solares números 34 y 36 en la calle de la Reina: dará razon el corredor D. José Lorena, que vive plaza de San Estéban, núm. 2.

COSTURERA.

SE DARÁ ocupacion á dos ó tres muchachas en coser camisas, calle de San Gil, núm. 16, primera habitacion. (p)

SIRVIENTE.

UN MATRIMONIO sin hijos desea encontrar un cuarto de mandados: darán razon calle de la Linterna, núm. 3. (p)

HUÉSPEDES.

SE ADMITEN en la calle Larga del Empedrado, junto á la de Santa Teresa, núm. 31, piso principal, á precios convencionales.

ARRIENDO.

SE ARRIENDA el molino de tres muelas harineras y una de barniz, llamado de Daroqui, en el término de Manises, inmediato á dicha poblacion, y 17 cahizadas de tierra secano y huerta aneja á dicho molino.

De las condiciones del arriendo y demás darán razon en la calle de Catalans Descals, número 4, entresuelo.

COMPRA.

SE DESEA comprar sin intervencion de corredor una ó dos habitaciones, ó bien sea una casa baja, de obra nueva y alineada, y que no haya pertenecido á vínculo ni á bienes nacionales, cuyo valor no esceda de 15 á 20,000 rs., y siendo de mas cantidad á plazos convencionales: darán razon del comprador en la calle del Vestuario, núm. 5, piso segundo. (p)

SE DESEA comprar una araña usada de cristal, para una iglesia: darán razon calle de Luz y San Cristóbal, núm. 12, última habitacion. (p)

TRASLADO

LA CONFITERÍA de Perez, plaza de San Bartolomé, se ha trasladado, durante la obra del edificio que ocupaba, á la misma plaza, esquina á la de Manises, frente la capilla de la comunion de dicha iglesia.

NODRIZA

UNA JÓVEN de 26 años, viuda, leche de tres meses, desea criar en casa los padres de la crianza: darán razon calle de Carrasquet, núm. 7, junto á la calle de Cuarte. (p)

SIRVIENTA.

UNA de 40 años desea colocarse en casa de un caballero solo: darán razon calle de Salinas, núm. 1. Tiene quien le abone. (p)

ALQUILERES.

SE ALQUILA un piso principal amueblado, con asistencia ó sin ella: darán razon calle de las Barcas, núm. 30, piso segundo. (p)

EN LA CALLE de la Sequiola del Hospital, núm. 4, se alquila una habitacion decentemente amueblada, propia para militares: darán razon en el piso bajo de la misma.

La jóven que teniendo quien la abone quiera entrar de factora en una tienda de comercio, puede pasarse por la calle de Gracia, núm. 65, carpintería, donde darán razon. (p)

AVISO INTERESANTE.

En la calle de Navellos, núm. 3, entresuelo, junto á la plaza de la Catedral, hay un caballero que compra deuda del personal en láminas ó espedientes, láminas antiguas de deuda sin interés, idem no negociables del 5 por 100, amortizable de primera y segunda clase, vales reales, partícipes legos en diezmos y demás papel útil para la conversion, á precios ventajosos. (p)

AVISO A LAS COSTURERAS.

En la calle de Ruzafa, núm. 24, entresuelo, vive el maestro sastre del regimiento de Luchana, el que da obra blanca para construir. (s)

UN JÓVEN de 17 años desea colocarse en una casa, bien sea para cuidar de algun chico, ó bien para repasar lecciones, dejándole libres de ocho y media á once y media por la mañana, y de tres y media á cinco por la tarde, horas en que tiene aula: darán razon calle de la Bolsería, núm. 20, guitarrería. Tiene quien le abone. (p)

GÉNERO EN COMISION.

En la calle de San Fernando, núm. 12, frente la fábrica de papel, se ha recibido un gran surtido de sombrillas muy buenas y elegantes, entre ellas las hay que cerradas quedan como si fuese un abanico, cuya circunstancia es de grande comodidad: el precio será fijo y equitativo.

BARRILLA ARTIFICIAL

de la fábrica establecida en Valdemoro.

Conocidas ya las ventajas de dicha barrilla para la fabricacion de jabon y otros usos, comparativamente con las barrillas naturales, los que deseen servirse de ella pueden acudir á don Agustin José Lobez, calle Nueva de Pescadores, núm. 4, piso principal, quien hará los pedidos á la fábrica.

GUANO ARTIFICIAL

de la fábrica establecida en Madrid.

El depósito se halla en el ex-convento de San Sebastian, calle de Cuarte, estramuros. Se vende á 40 rs. vn. quintal valenciano con envase, y á 36 sin él.

Facilitará los prospectos D. Agustin José Lobez, calle Nueva de Pescadores, núm. 4, piso principal.

MAESTRO DE CITARA.

En la calle del Empedrado, núm. 20, hay un profesor á dicho instrumento, el que da lecciones por un método muy sencillo que está al alcance de todos: recibe todos los dias no festivos desde las doce á tres de la tarde. (p)

REVISTA FARMACÉUTICA.

DEPÓSITO Y OFICINA DEL LICENCIADO EN FARMACIA

DON ESTÉBAN GATELL,

BAJADA DE SAN FRANCISCO.

NÚMERO 32

SECCION PRIMERA.

OLLOWAY. PILDORAS Y UNGUENTO.

Son tan conocidas del público, que es inútil todo encomio.

MAGNESIA ANTIBILIOSA

y gaseosa.

Es tal la eficacia medicatriz de este preparado contra las acideces del estómago, flatos, inflamacion en la vegiga, indigestion, irritacion, marcos, náuseas, etcétera, que no duda el autor en presentarlo como el remedio único en su género. A la eficacia intrínseca de este preparado añádase la elaboracion por un nuevo medio químico, llevado á la mas alta perfeccion de que puede disponer la ciencia, y se comprenderá la virtud de este remedio universal, tan usado en el continente europeo y americano. Tres cucharaditas en un vaso de agua regular por la tarde, tres horas y media despues de haber comido, ó una hora antes de comer, son suficientes para que el paciente esperimente alivio, y despues la curacion, si hay alguna constancia. Frasco, 8 rs.

LICOR DE BLAKELY,

POR EL DOCTOR PADRO,

para conservar, blanquear y fortificar la dentadura.

En ninguna parte del mundo se sufre tanto de la boca como en la América española: sus hermosas padecen en la flor de su edad, por ser atacadas de cáries en los dientes y muelas. Una belleza que carezca de estos preciosos adornos se la admira ciertamente, pero se la compadece. El licor Blakely está destinado á prevenir estos males, fortificando la dentadura y restableciendo la carne que mantenia en descubierto la base de los dientes. Nada de cepillo; échense 30 gotas en tres dedos de agua, se enjuaga despues de las comidas, y el resultado es satisfactorio. Botecito, 4 rs.

REMEDE CONTRE LE DESENTERIE

69, *Water Street, New-Yorck.*

Esta bebida produce efectos estraordinarios en la disentería, por crónica que sea, y especialmente en los paises tropicales y del Mediodía, donde causa tantas víctimas: los síntomas son tan conocidos que no es necesario señalarlos. A la botella y caja acompaña el prospecto, firmadas en membrete por los Sres. Duron et Ruiz, New-Yorck. Botella y caja, 60 rs.

YERBA DEL BOTÁNICO.

RENATO CONTRA LA EMORTISIS.

Esta heróica planta, tan poco conocida en la Península, asegura á la botánica una de sus glorias ¡cuántas víctimas pálidas y demacradas ha arrancado á la tumba!, y á la medicina uno de sus mas poderosos agentes contra esta devastadora enfermedad. Paquete y caja de polvos, 16 rs.

POLVOS DE WATEL,

CONTRA LA GONORREA.

Una caja es suficiente para destruir, si no está arraigada, esta incómoda dolencia. Si está arraigada úsese la acreditada inyeccion Brou, y se conseguirá el objeto. Caja de polvos, 6 rs.; 24 la inyeccion, á la que acompaña un prospecto en inglés, aleman, francés, italiano y español.

PILDORAS DE FLORENCIA

PARA CURAR LOS DESARREGLOS DE LA MENSTRUACION.

Una de las enfermedades mas comunes que padecen las jóvenes es la suspension de las reglas. En las ciudades populosas principalmente es donde hace estragos esta enfermedad, dando origen á males que despues de muchos sufrimientos conducen al sepulcro las pacientes que han tenido la desgracia de mirar su salud con indiferencia. Pueden usarse sin que repugnen al paladar mas delicado. Al botecito acompaña el prospecto. Botecito, 6 reales.

EL ACREDITADO SAQUITO

Y MISTURA INGLESA

CONTRA EL MAREO DEL MAR.

PRESERVATIVO

MUY USADO PARA EVITAR AQUEL ESTADO.

Usando de esta mistura nadie se marea. Esto está demostrado por multitud de viajeros que la han usado, y no han tenido mas que palabras de elogio y agradecimiento para el autor. Botella, 16 rs.

PILDORAS de Sara contra la esterilidad. Caja, 12 rs.

GRAGEAS balsámicas inalterables contra las flores blancas y flujos.

CAPSULAS de Borrell. Bote, 16 rs.

POLVOS para promover la secrecion de la leche, recomendados á las madres. Caja, 10 rs.

POMADA de la Sultana para curar las grietas de los pezones y fortificarlos. Bote, 6 rs.

ESENCIA verdadera de zarzaparrilla al vapor, de aroma muy agradable.

POLVOS atemperantes de las Antilla, de Padro. Citrato de magnesia, líquido, al baño de María. Su efecto es mas enérgico y mas agradable al paladar. Botella, 6 rs.

PILDORAS de Lartigue. Caja, 8 rs.

POLVOS depurativos vejetales. Paquete, 2 rs.

ALCOHOLITO contra las tercianas y cuartanas. Botella, 20 rs.

CAPSULAS de Copaiba de las mejores fábricas del estranjero.

DEPÓSITO DE GUANO

DEL GOBIERNO SUPREMO DEL PERÚ.

La agencia interinamente encargada del mismo previene á los consumidores que el gobierno de dicha república tiene prohibido á sus comisionados en otros paises el vender para España, con el fin de evitar fraudes: así solo se puede calificar el guano que se vende en estos almacenes, ó el que proceda de los mismos, el legítimo peruano.

Continúa la venta á 75 rs. vn. por mayor, y á 78 por menor, en el almacen del muelle, núm. 15. Valencia 11 de Mayo de 1858.—Trénor y compañía.

EL GRAN BAZAR

LLAMADO

LA GRANDE FERIA

DE ALBECAIRE,

está situado en la calle de la Tapinería, número 26, donde se ha hecho un grandioso local para que puedan comprar con comodidad y economía todos los que gusten visitar y favorecer el indicado establecimiento.

PREPARATIVOS PARA EL MES DE MARIA.

Gran surtido de floreros y figuras de porcelana, como igualmente candeleros, tinteros, etc., á los precios siguientes: Floreros á 22 cuartos el par, á 6 rs., á 10, á 13 y hasta 22 y 24; candeleros de porcelana con una elegante figura, los de 42 rs. el par á 26; figuras de porcelana, desde 10 rs. par hasta 24; tinteros de figuras de porcelana, á 6 rs. y medio uno; pilas de agua bendita, desde 5 hasta 11 rs., y otras varias frioleras de porcelana, á precios desconócidos: solo basta decir que se hallarán á la vista del público 30 cajas de porcelana.

VARIOS OBJETOS.

Veinte mil gemelos de mangas, de dublé, de piedras y de otras clases, desde 12 cuartos el juego de dos pares, hasta 5 rs.; sortijas de oro dublé y con Vírgenes del Pilar, desde 4 rs. hasta 6; botones de pecho de camisa imitados á brillantes, á 4 rs. el par; papel para escribir los novios, con adornos y retratos, á 4, 6 y 8 cuartos el pliego; petacas de muelle y aro de acero, desde 2 rs. y medio una hasta 17 las de 36 en todas partes; estuches de señora ó de niña con las piezas imitadas á plata, á 14 rs. uno; bolsillos y porta-monedas con segundo, á 3 rs. uno; bolsas para ir las niñas á la labor, á 6 rs. una; espejos con pie, desde 5 hasta 10 rs. uno; muñecas y muñecos de pito y fuelle, á 4 rs. uno; fosforeras imitadas á oro, á seis cuartos una; barras de lacre francés, á siete cuartos la barra de 2 rs.; navajas del mango de nácar, muy finas y propias para novias, á 5 rs. y medio una; espejos del marco dorado, de madera, los de 24 reales á 11, y los de 14 rs. á 6; cubiertos de alpaca superior, á 8 rs. uno.

CRISTAL.

Saleros de cristal, desde siete hasta 11 cuartos uno; tinteros de cristal con boquilla dorada, á 12 cuartos uno.

FABRICA DE BASTONES DEL NEGRO.

Ocho mil bastones finos, á 4, 5, 8 y medio y hasta 14 rs. uno.

PERFUMERÍA.

Jabones de olor, desde 15 cuartos el paquete de tres pastillas, hasta 18 y 21 cuartos; botes de pomada, á 15 cuartos el bote; las hay de muchos olores.

LAMPARILLAS.

Veinte mil lamparillas de laton dorado, ínfimo precio de 4 y 5 rs. una.

CUCHILLERÍA.

Cuchillos de mesa, desde nueve cuartos uno hasta 6 rs los de alpaca; cortaplumas ingleses, á 15 cuartos uno; tijeras, de varias clases y precios; navajas de afeitar, á 4 rs. una, á prueba.

CEPILLOS.

Ochocientos cepillos para ropa, con embutidos, á 4 rs. y medio uno; cepillos para peines, los de 2 rs. á 11 cuartos, y los de 4 rs. á 15 cuartos.

ULTIMATUM CON GANGA.

Lapiceros de madera, desde un real la docena hasta 13 cuartos; gorras á propósito para viajar, las de 10 rs. á 2; paño americano, á 4 rs. vara; lesnas para zapatero, á cinco cuartos la docena; agujas de coser, inglesas, clase superior, á 10 cuartos el ciento; medidas de sastre, desde cuatro cuartos una hasta 2 rs. y medio; libritos de memoria con candado y lapicero, desde nueve hasta 15 cuartos uno; sortijas ordinarias, á cuatro cuartos una; aretes de señora, de las últimas novedades de Paris, como igualmente alfileres de pecho, á precios muy baratos; cajas de betun, á 2 cuartos una; relojitos para niños, imitados á oro, á 12 cuartos uno; plumas de ave, de colores, para escribir, á 4 rs el ciento; elásticos de abrigo, para niños, á 2 rs. uno; calzoncillos del arco íris, para tomar los baños, á 3 rs.

BANDEJAS FINAS.

Diez mil bandejas finas, desde 15 cuartos hasta 10 rs. una.

PAÑUELOS.

Cuatro mil docenas de pañuelos de batista de elegantes dibujos, los de 3 rs. á 14 rs. docena, y tomando sueltos á 13 cuartos uno, y los de 2 reales y medio á 12 rs. docena y 11 cuartos uno; pañuelos de pita, á 8 rs., y de luto, legítimos de la India, á 8 rs. y medio.

IMAGEN.

Tambien se halla de venta una preciosa imágen de la Vírgen de los Desamparados, de cinco palmos, que se dará por 1,200 rs., con su correspondiente urna.

NOTA. En este establecimiento á nadie se fia, ni se admite mas de la tercera parte en calderilla, y las horas de despacho serán desde las nueve de la mañana hasta la una, y de dos á cinco de la tarde.

CHAROL INGLÉS PARA EL CALZADO.

Se vende en botes de á 6 rs. en la calle de Campaneros, núm. 12, donde se componen objetos rotos de cristal.

TRASPORTE.

Desde el dia 14 del actual tendrá el público un servicio de carruajes que, enlazando con el ferro carril en Benifayó, harán el viaje desde esta capital á Carlet, en esta forma:

Salida de Valencia: Al segundo y tercer tren.

De Benifayó: Al primero y segundo.

El despacho de billetes en la Bajada de San Francisco, núm. 33, molino de chocolate del zaragozano. (p)

INTERESANTE

Á LAS SEÑORAS.

En la fonda del Cid, cuarto núm. 2, entresuelo, se acaba de recibir un surtido de sedería del estranjero en trajes y piezas de todas clases, telas de lana para verano, manteletas de glasé y pañuelos de varé y de crespon.

MANTECA FRESCA

DE VACA.

Se acaba de recibir directamente de la fábrica de calidad muy superior, en la calle del Trench, núm. 15, tienda de los Alcoyanos.

Tambien sigue la venta en el mismo establecimiento del queso nuevo de Trenchen, idem manchego, mahonés, mallorquin, Gruyer, de bola, legítimo de Holanda y Recafort; aceitunas sevillanas, dátiles de Berbería, orejones de Calanda, los que para su pronto despacho se venden á 2 rs y medio libra; azucar pilon, té verde y negro, garbanzos castellanos de muy buena cochura. Todo superior. (p)

CENTRO DE SUSCRICIONES,

plaza de la Constitucion, núm. 1.

Se admiten suscriciones á toda clase de obras y periódicos, tanto españoles como estranjeros. Una correspondencia activa con las principales librerías del estranjero permite en pocos dias servir todos los encargos que se ofrezcan.

COMPRA.

En la plaza de la Constitucion, administracion de loterías, se compra toda clase de créditos contra el Estado, con tal que sean negociables. (p)